# GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXII

Núm. 57

Zacatecas, Zac., sábado 16 de julio de 2022

# SUPLEMENTO

2 AL No 57 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

CORRESPONDIENTE AL DÍA 16 DE JULIO DE 2022 ——

- ACUERDO No. 4.
  De la Comisión Permanente de la LXIV Legislatura del Estado, por el que exhorta al Titular de la Secretaria del Economía del Estado de Zacatecas, a efecto de que, implemente un programa de apoyo y subsidio para los productores de pan en el Estado de Zacatecas.
- ACUERDO No. 131.- De la LXIV Legislatura del Estado, mediante el cual se hace exhorto al Gobernador del Estado de Zacatecas, para que considere la creación de la Unidad de Inteligencia Epidemiológica para el Estado.
- ACUERDO No. 133.- De la LXIV Legislatura del Estado, hace un exhorto a las Secretarías de Seguridad Pública y de Turismo del Gobierno del Estado de Zacatecas, para que a la brevedad, diseñen e implementen todas las acciones y políticas públicas necesarias para prevenir y en su caso atender la violencia sexual infantil en su modalidad de turismo sexual infantil.
- ACUERDO No. 134.- De la LXIV Legislatura del Estado, hace un exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretarías de Agricultura y Desarrollo Rural, de la Comisión Nacional del Agua y de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a fin de resolver las deficiencias encontradas en la construcción del bordo de tierra compactada, ubicado en la localidad de Álvaro Obregón (Barajas), en el municipio de Sombrerete, Zacatecas.



#### DIRECTORIO

# DAVID MONREAL ÁVILA GOBERNADOR DEL ESTADO

RICARDO HUMBERTO HERNÁNDEZ LEON COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

ANDRÉS ARCE PANTOJA

DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, se publica de manera ordinaria los días Miércoles y sábados.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- · El documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación.

La recepción de documentos a publicar y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 hrs. en días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word.

Domicilio: Circuito Cerro del Gato Edificio I Primer Piso CP. 98160 Zacatecas, Zac. Tel. 492 4915000 Ext. 25195

COMISIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

**RESULTANDO PRIMERO.** El día 5 de julio de 2022, en Sesión de la Comisión Permanente se dio lectura a la Iniciativa de Punto de Acuerdo presentada por el Diputado José Xerardo Ramírez Muñoz, integrante de esta Honorable Legislatura, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado; 28, fracción I, 52, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 96, fracción I, 97, 98, fracción III y 105, fracciones I, II y III del Reglamento General del Poder Legislativo, mediante el cual se exhorta al Titular de la Secretaría de Economía del Estado, para que implemente un programa de apoyo y subsidio para los productores de pan en el Estado de Zacatecas.

**RESULTANDO SEGUNDO.** En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, siendo aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO PRIMERO. El Iniciante justificó su Iniciativa en la siguiente

### "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Debido al aumento sostenido en el costo de los principales insumos para la industria panificadora mexicana, como son, la harina, el azúcar, la mantequilla, el huevo y demás ingredientes que se utilizan para su elaboración, la industria de la panadería y repostería, anunció el aumento en el precio del pan dulce en todo el territorio nacional.

En nuestro País casi un 70% del trigo que se utiliza para el sector panificador se importa desde Estados Unidos, lo cual supone una industria que tiene un valor de mercado de aproximadamente 57 mil millones de pesos y tasas de crecimientos anuales de hasta 3% en los últimos años.

No pasa desapercibido que la industria panificadora mexicana también ofrece empleo a más de 160 mil trabajadores, lo que representa un porcentaje muy importante en cuanto a la ocupación laboral en este sector de alimentos.

Por otra parte, la producción del pan tradicional es una de las industrias más importantes dentro del consumo alimentario de los habitantes del País, ya que, de acuerdo con el número de establecimientos y el personal ocupado, esta actividad se coloca como una de las de más relevancia sólo después de la industria de la masa y la tortilla.

Somos conscientes de que, los conflictos bélicos internacionales como es el lamentable caso de la invasión del ejército ruso a Ucrania, han constituido un factor que está provocando un aumento del precio del trigo a nivel mundial, lo que afecta al sector de la industria panificadora.

Ante esta situación, resulta pertinente de que nuestras instancias gubernamentales se pronuncien al respecto e implementen los programas sociales de apoyo a esta industria, esto es así, ya que como

Gobierno del Estado de Zacatecas

quedó establecido en el presupuesto aprobado para este ejercicio fiscal a la Secretaria de Economía, se le asignó un monto total por el orden de los \$150,687,499.00, de pesos; de los cuales se etiquetó una partida específica para el fortalecimiento de programas de emprendimiento y fortalecimiento de MIPYMES vinculado al sector productivo y vocaciones regionales, por la cantidad de \$ 15,903,655.00 de pesos, monto que consideramos suficiente para implementar un programa de apoyo y subsidio para los productores de pan en el Estado de Zacatecas, en cuanto a la adquisición de insumos para la elaboración de sus productos, considerando que esta medida en mucho fortalecerá para que los productores de pan que dependen de esta actividad se vean beneficiados en su economía familiar."

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 106 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, es de acordarse y se acuerda:

**PRIMERO.** La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta de manera respetuosa al Titular de la Secretaria del Economía del Estado de Zacatecas, a efecto de que, implemente un programa de apoyo y subsidio para los productores de pan en el Estado de Zacatecas, en cuanto a la adquisición de insumos para la elaboración de sus productos.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

#### COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los 5 días del mes de julio del año dos mil veintidós. DIPUTADO PRESIDENTE.-GERARDO PINEDO SANTA CRUZ. DIPUTADAS SECRETARIAS.- IMELDA MAURICIO ESPARZA Y MA. DEL REFUGIO ÁVALOS MÁRQUEZ. Rúbricas.

# HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

**RESULTANDO PRIMERO.** En sesión ordinaria del Pleno, correspondiente al primero de febrero del año dos mil veintidós, se dio lectura a la Iniciativa de Punto de Acuerdo que presentó la Diputada Karla Dejanira Valdez Espinoza, integrante de esta Honorable Legislatura, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado; 28, fracción I, 52, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 96, fracción I, 97, 98, fracción III y 105, fracciones I, II y III del Reglamento General del Poder Legislativo, por el que se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que considere la creación de la Unidad de Inteligencia Epidemiológica para el Estado.

**RESULTANDO SEGUNDO.** Por acuerdo de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 0245, de fecha 1 de febrero del 2022, la iniciativa fue turnada a la Comisión de Salud, para su análisis y la emisión del dictamen correspondiente.

CONSIDERANDO PRIMERO. La iniciante sustentó su propuesta en la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

En los últimos años, el mundo entero ha sufrido las consecuencias y los estragos causados por el azote de la pandemia que trajo consigo el surgimiento del COVID-19 y que con la evolución de las distintas variantes de este mortal virus, nos ha obligado a prestar más atención, en los métodos y mecanismos utilizados por nuestras autoridades en materia de salud, para atender y manejar este tipo de situaciones que ponen en riesgo a la población en general.

En nuestro País y desde el surgimiento del COVID-19, la Secretaria de Salud de Gobierno Federal, puso a disposición del Público el "Sistema de Información de la Red IRAG" en la página web https:coronavirus.gob.mx, en donde su principal objetivo es transparentar y comunicar la información de la ocupación hospitalaria en las instalaciones de Salud y facilitar el acceso y la consulta de datos, todo ello mediante una plataforma que ofrece un panorama estadístico, geográfico y temporal del estado y la evolución a escala nacional, estatal, municipal, jurisdiccional y por unidad médica. Sin embargo, los datos que contiene este sistema, provienen de sus propias fuentes estadísticas, por lo que la calidad y actualización de los datos, es responsabilidad única de la Secretaria de Salud, pero el diseño y el desarrollo de esta plataforma tecnológica es responsabilidad del Laboratorio Internacional de Tecnología e Investigación Espacial del Instituto de Geografía de la UNAM, por lo que ni el personal de la UNAM ni la institución universitaria como tal, asumen ningún tipo de responsabilidad ante terceros por el manejo que se haga de los datos contenidos en este sistema y ni por el contenido y resultado de los enlaces y páginas web que se utilicen para difundir la información.

Actualmente, con la pandemia y con la aparición de otras enfermedades que han surgido con el paso del tiempo, es de suma importancia alertar y notificar sobre todos los aspectos de los que ordinariamente no se produce vigilancia epidemiológica, como la aparición de resistencia a los antivirales y la mutación viral que puedan constituir una emergencia de salud pública, a través de un nuevo enfoque de vigilancia en donde se determinen las intervenciones de salud pública y las medidas clínicas con más probabilidades de tener éxito y poder sobrellevar un riesgo como tal.



Es por ello que desde la mitad del siglo XX en nuestro país se han establecido sistemas de vigilancia para enfermedades basados en la notificación de casos. Por lo cual debemos de estar orgullosos ya que en ese tiempo la epidemiología mexicana aportó grandes contribuciones a la vigilancia epidemiológica del continente y del mundo.

Lamentablemente, la vigilancia basada en notificación de datos y la producción de información a través de cuadros y gráficos no fue capaz de ofrecer el conocimiento necesario para tomar decisiones para enfrentar la pandemia de influenza que se vivió en el año 2009.

Reto que en su momento vivió el Sistema Nacional de Salud (SNS), por lo que, desde el Estado de México, se decidió crear el primer Centro Estatal de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud del Estado de México, mediante Decreto publicado el 12 de octubre del 2009 en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Es por ello, que la detección temprana y la primera investigación de la pandemia de influenza en el 2009 puso en manifiesto que el paradigma de la vigilancia epidemiológica tradicional no era suficiente ya que no permitía la evaluación temprana integral, el monitoreo y la investigación rápida de la eficacia y el impacto de las contramedidas, incluyendo control de la seguridad de las contramedidas farmacéuticas y a su vez hizo evidente la necesidad de incluir en la vigilancia epidemiológica otras fuentes de análisis, que dieran un mayor margen para la atención oportuna de este tipo de situaciones.

Tal es el caso del COVID-19 en Zacatecas, en donde actualmente los sistemas, implementados para detectar, prevenir y contener los riesgos potenciales para la salud, mediante la verificación, evaluación e investigación de las enfermedades emergentes, reemergentes o eventos epidemiológicos a fin de recomendar medidas de control de salud público a quienes conducen las políticas públicas en materia de salud y de esta forma se puedan informar y notificar todos los eventos que puedan constituir una emergencia de salud pública de importancia estatal, han dejado mucho que desear, ya que en nuestro Estado, no contamos con una Unidad de Inteligencia Epidemiológica, para que la Secretaría de Salud de Gobierno del Estado, cuente con la mejor información acerca de los riesgos, alertas tempranas y medidas de prevención y control de las enfermedades que afectan a la población Zacatecana y de esta forma sea posible tomar mejores decisiones en la implementación de las ya mencionadas políticas públicas, con base en la evidencia científica para poder proteger la salud de la población.

De acuerdo con el comunicado técnico emitido por la Dirección General de Epidemiologia del Gobierno de México, para el día viernes 21 del mes y año en curso; a nivel mundial se reportaron 340,543,962 casos confirmados de COVID-19 y 5,570,163 defunciones, con una tasa de letalidad global del 1.6%, mientras que en nuestro País, hasta ese mismo día, se tenían confirmados 4,667,829 casos y 303,183 defunciones por la ya mencionada enfermedad., Cifras sumamente alarmantes para el sector médico y para la población en general, ya que si bien, la tasa de letalidad global, es menor que al comienzo de la pandemia, siguen habiendo cada día más los contagios, situación que a todos nos ocupa y nos preocupa, por lo que consideramos urgente, la creación de la Unidad de Inteligencia Epidemiológica del Estado de Zacatecas.

De esta manera, es que el día de hoy y desde esta máxima tribuna, nuevamente vengo a alzar la voz y a retomar el tema de la creación de una Unidad de Inteligencia Epidemiológica para Zacatecas y que desde abril de 2020 ya había manifestado ante este honorable recinto; las estadísticas y los números no mienten; En un entorno médico que cambia constantemente con el surgimiento de nuevas enfermedades y con



la evolución de las distintas variantes del COVID-19, las instituciones de salud en nuestro Estado ya no pueden depender únicamente de los mecanismos tradicionales para la notificación de enfermedades, ya que estos no están diseñados para reconocer y detectar una emergencia sanitaria y los nuevos riesgos que pueda traer consigo, es por eso que hoy más que nunca, en nuestro Estado necesitamos de nuevas tecnologías que nos ayude a realizar una evaluación temprana, un monitoreo y una investigación rápida de la eficacia e impacto de las contramedidas en la detección de riesgo, todo ello con el objetivo de analizar, cambiar o replantear el problema en relación a la vigilancia epidemiológica, basada en datos precisos, para poder tomar una mejor decisión con base a una evidencia profesional y científica.

CONSIDERANDO SEGUNDO. El estudio y análisis de la Iniciativa se sujetó a lo siguiente

**PRIMERO. COMPETENCIA.** La Comisión de Salud es competente para estudiar y analizar la presente iniciativa, así como para emitir el dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 130, 131, fracción XXV, 132, fracción I, IV, V y 158 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

**SEGUNDO. INTELIGENCIA EPIDEMIOLÓGICA.** La Inteligencia Epidemiológica se define como la recopilación sistemática, análisis y comunicación de cualquier información, para detectar, verificar, evaluar e investigar los eventos y riesgos para la salud con el objetivo de emitir una alerta temprana.

De esta manera, la inteligencia epidemiológica integra ambas fuentes de información (Vigilancia Basada en Indicadores y Vigilancia Basada en Eventos) con el fin de detectar eventos o riesgos para la salud pública, siendo fuentes complementarias de información, contribuyendo a otorgar una respuesta rápida.<sup>1</sup>

La inteligencia epidemiológica comprende todas las actividades relacionadas con la identificación temprana de amenazas potenciales a la salud con la finalidad de llevar a buen término, mediante el uso correcto de métodos y fuentes, la adaptación del sistema de salud a las modificaciones de la realidad social para mejorar la salud de las poblaciones y los individuos dotando de mejores alternativas para la salud. a partir del conocimiento previo del entorno.

Engloba dos componentes: la vigilancia basada en indicadores que consiste en la recolección, análisis e interpretación de datos estructurados provenientes de sistemas de vigilancia existentes y la vigilancia basada en eventos que consiste en la captura, filtrado y verificación de información sobre eventos que pueden tener una repercusión en salud pública provenientes de diferentes fuentes oficiales y no oficiales.

Es decir, pretende facilitar la información en salud, instrumentos y recursos para que los tomadores de decisión formulen políticas de salud sostenidas en hallazgos de investigación derivados de la información temprana y verificada sobre situaciones o eventos relevantes para la salud pública y que puedan requerir una acción, incluyendo medidas de prevención y control, con el objetivo de que dichas acciones se tomen lo más rápidamente posible con información de calidad.

A nivel nacional, la Secretaría de Salud federal cuenta con la Unidad de Inteligencia Epidemiológica y Sanitaria (UIES) federal, creada en febrero de 2007 y encargada de las actividades de Inteligencia Epidemiológica en México.

La Unidad tiene como principal objetivo disponer con oportunidad de información sobre cualquier potencial riesgo o situación que amenace o afecte a la salud de la población mexicana, recibe información de otros países y por parte de las 32 entidades federativas, de eventos, casos, brotes de enfermedades de interés epidemiológico y desastres naturales o antropogénicos con la finalidad de minimizar el riesgo para la salud de la población y garantizar una respuesta rápida, adecuada y coordinada con el Sector Salud, con otros sectores involucrados y a nivel internacional con otras

\_



<sup>1</sup> https://epidemiologia.salud.gob.mx/gobmx/salud/documentos/manuales/39\_Manual\_UIES.pdf

agencias de salud pública, la Organización panamericana de la Salud (OPS) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), como parte del sistema de alerta temprana.

La operación del sistema es de carácter permanente y el monitoreo de eventos debe realizarse de forma diaria, con accesibilidad las 24 horas del día los 365 días del año.

Conforme a lo anterior, es responsabilidad de las entidades federativas operar las UIES y actualizar los datos del responsable o persona designada de realizar las notificaciones y actividades relacionadas con los eventos de riesgo en salud identificados.

En los términos precisados, se considera de la mayor importancia la creación de la Unidad de Inteligencia Epidemiológica para el Estado, con el fin de que se constituya como el vínculo entre el Gobierno Federal y el Estatal que permita la atención inmediata de contingencias sanitarias, como la ocasionada por la Covid-19, de la que aún estamos resintiendo sus efectos y se puedan establecer, oportunamente, las medidas de atención más adecuadas.

La pandemia por coronavirus fue una demostración de lo que aún nos queda por avanzar en materia de prevención, en ese sentido, estamos en el momento preciso para generar los mecanismos institucionales ante situaciones que, como la referida, tomó por sorpresa a la sociedad en su conjunto.

En tal contexto, la creación de la Unidad permitirá la planeación de políticas públicas y planes de gobierno que mitiguen las consecuencias de cualquier pandemia.

Además de lo expresado, hoy en día, la inteligencia epidemiológica es ya un requerimiento del reglamento sanitario internacional RSI, que es el marco normativo para los países pertenecientes a la Organización Mundial de la Salud y es a través de las Unidades de Vigilancia Epidemiológica y Sanitaria donde se realizan las actividades para la recopilación, seguimiento, análisis e interpretación de información no estructurada sobre eventos o riesgos relacionados con la salud que pueden suponer un riesgo agudo para la salud humana.

#### Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda

**PRIMERO.** La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, hace un atento y respetuoso exhorto al Gobernador del Estado de Zacatecas, para que considere la creación de la Unidad de Inteligencia Epidemiológica para el Estado dependiente de la Secretaría de Salud, destinando los recursos presupuestales suficientes para su eficaz funcionamiento.

**SEGUNDO**. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

#### COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veintidós. DIPUTADO PRESIDENTE.- . JOSÉ DAVID GONZÁLEZ HERNÁNDEZ. DIPUTADA SECRETARIA.- MARÍA DEL MAR DE ÁVILA IBARGÜENGOYTIA. DIPUTADO SECRETARIO.- NIEVES MEDELLÍN MEDELLÍN. Rúbricas.



# HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria del Pleno, correspondiente al 29 de junio del año dos mil veintidós, se dio lectura a la Iniciativa de Punto de Acuerdo que presentó el Diputado Herminio Briones Oliva, integrante de esta Honorable Legislatura, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado; 28, fracción I, 52, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 96 fracción I, 97, 98, fracción III y 105, fracciones I, II y III del Reglamento General del Poder Legislativo, por el que se exhorta a las Secretarías de Seguridad Pública y de Turismo del Gobierno del Estado de Zacatecas, para que en conjunto y a la brevedad, diseñen e implementen todas la acciones y políticas públicas necesarias para prevenir y en su caso atender la violencia infantil en su modalidad de turismo sexual infantil.

**RESULTANDO SEGUNDO.** En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, siendo aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO PRIMERO. El iniciante sustentó su propuesta en la siguiente:

#### "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La difícil y compleja situación por la que atraviesa nuestro país ha afectado a uno de los sectores más vulnerables de la sociedad, tal es el caso de los menores de edad. En la actualidad son muchas y reiteradas las violaciones a los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que se suscitan en México, las cuales lamentablemente continúan aumentando a través de nuevas formas y modalidades.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha definido a la violencia como "El uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones"<sup>2</sup>, motivo por el cual la violencia es considerada un problema de salud pública.

En general, son diversas las formas de violencia que se presentan en contra de niñas, niños y adolescentes, siendo las más comunes:

- a) el maltrato infantil, el cual comprende la violencia física, sexual, psicológica o emocional por parte de los progenitores, cuidadores y figuras de autoridad en contra de los menores a su cargo;
- b) la intimidación o el bullying, siendo este el comportamiento agresivo y no deseado, llevado a cabo por un menor o grupo de menores en contra de otro, especialmente en lugares en donde estos se reúnen como los centros educativos:
- c) la violencia juvenil, la cual se presenta principalmente entre los 10 a los 29 años, especialmente en entornos comunitarios en donde hay agresión

Gobierno del Estado de Zacatecas

.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Informe mundial sobre violencia y salud, Organización Mundial de la Salud. Véase en: https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/67411/a77102\_spa.pdf;jsessionid=233A2A35F8B86A3D484590E5 D8B17F62?sequence=1

física con armas o sin armas, agravándose cuando hay presencia de pandillas

d) la violencia sexual, que "incluye el contacto sexual no consensuado realizado, los actos de trata sexual cometidos contra alquien que no da su consentimiento o se niega a realizar estos actos, y la explotación por internet."3

Durante muchos años vimos como diversos países fueron posicionándose en los primeros lugares a nivel mundial por la presencia constante de los delitos relacionados con la trata de personas, entre ellos en los que se ven involucrados menores de edad, quienes padecen con mayor intensidad los efectos físicos y psicológicos generados por el sometimiento forzoso a estas actividades ilícitas.

Lamentablemente hoy en día las alertas se han dejado de centrar en otros países para concentrarse en México. La violencia sexual infantil en su modalidad de turismo sexual infantil ha tenido un crecimiento exponencial en los últimos años en nuestro país, situación que resulta preocupante y urgente atender por la violación que esto supone a los derechos de niñas, niños y adolescentes que esto constituye, así como a su dignidad e integridad.

"Todos los días las niñas, niños y adolescentes siguen siendo explotados sexual y laboralmente por personas adultas o por redes de trata que los obligan a dar servicios sexuales, generar contenido pornográfico o prostituirse"4.

Como ejemplo de estos abusos podemos mencionar que, para el año 2020, México ocupaba el lugar número nueve a nivel mundial en tráfico y almacenamiento de pornografía infantil, aumentando la presencia e incidencia de este delito en un 16% con respecto del año 2019<sup>5</sup>; pero para instituciones como el Centro Nacional para Menores Desaparecidos y Explotados de los Estados Unidos de América (National Center for Missing & Exploited Children por sus siglas en inglés), nuestro país ya ocupa el primer lugar mundial como emisor de pornografía infantil<sup>6</sup>.

Con respecto del turismo sexual infantil, materia de la presente iniciativa, esta actividad se define como el "tipo de explotación comercial de niñas, niños y adolescentes por una persona o personas que se trasladan desde su lugar de origen o país natal con el objetivo de utilizar a los menores de edad en actividades sexuales que implican alguna forma de remuneración en dinero o especie. También puede implicar a la persona que se desplaza dentro de su propio país con este objetivo"7.

Según datos proporcionados por la "Comisión Unidos vs. Trata", nuestro país ocupa el segundo lugar a nivel mundial en turismo sexual infantil, siendo

<sup>¿</sup>Qué es la violencia sexual infantil? Tipos de violencia contra niños y niñas, Fundación "Alumbra". Véase en: https://alumbramx.org/4-puntos-que-debes-saber-sobre-la-violencia-sexual/

Véase Trabajo infantil: Trata explotación sexual, Children. Save the en: https://blog.savethechildren.mx/2021/07/25/trabajo-infantil-trata-y-explotacion-sexual/ 5Comunicado Prensa 118/Nacional, Gobierno México. de de en: https://www.gob.mx/guardianacional/prensa/arranca-operativo-salvacion-para-combatir-la-pornografia-infantil-enmexico

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Definición proporcionada por la Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato Infantil (FAPMI) con cede en Madrid, España.

superado solamente por Tailandia. En este sentido, México es, lamentablemente, un país fuente de tránsito y destino de trata de personas.8

En este sentido el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) ha señalado que, para el año 2016 cada mes eran reclutados en México aproximadamente cien niños, a quienes se les somete a explotación sexual infantil o a actividades de turismo sexual infantil. Las ciudades mexicanas con mayor presencia de este tipo de actividades ilícitas fueron Acapulco, Cancún, Tijuana, Guadalajara y Tapachula.

En el caso de Zacatecas no existen datos concretos respecto del turismo sexual infantil, pero al ser nuestra Entidad un destino turístico por excelencia a donde acuden personas provenientes de otras naciones o estados del país, no estamos exentos en ningún caso y mucho menos podemos minimizar una problemática que ya se presenta o que se podría presentar en nuestra Entidad.

Es por lo anterior que, con el objetivo de prevenir este tipo de delitos que dañan a nuestros niños, niñas y adolescentes, la presente Iniciativa pretende solicitar al Gobierno del Estado de Zacatecas, a través de las Secretarías de Turismo y de Seguridad Pública, diseñen un programa para prevenir y en su caso atender la problemática del turismo sexual infantil en la Entidad."

# Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda

**PRIMERO.** La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, hace un atento y respetuoso exhorto a las Secretarías de Seguridad Pública y de Turismo del Gobierno del Estado de Zacatecas, para que en conjunto y a la brevedad, diseñen e implementen todas las acciones y políticas públicas necesarias para prevenir y en su caso atender la violencia sexual infantil en su modalidad de turismo sexual infantil.

**SEGUNDO.** Para tal efecto, las Secretarías de Seguridad Pública y de Turismo, deberán realizar campañas de prevención y concientización respecto de la problemática que representa el turismo sexual infantil, coordinando a su vez acciones efectivas con la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, prestadores de servicios turísticos, así como con cualquier otra institución que pueda contribuir a la prevención de este delito.

**TERCERO**. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

### COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veintidos. DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSÉ DAVID GONZÁLEZ HERNÁNDEZ. DIPUTADAS SECRETARIAS.- MARÍA DEL MAR DE ÁVILA IBARGÜENGOYTIA Y ANA LUISA DEL MURO GARCÍA. Rúbricas.

= Gobierno del Estado de Zacatecas =

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup>Véase en: http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2017/12/asun\_3649461\_20171213\_1511997216.pdf

# HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria del Pleno, correspondiente al 29 de junio del año dos mil veintidós, se dio lectura a la Iniciativa de Punto de Acuerdo que presentó la Diputada Karla Dejanira Valdez Espinoza, integrante de esta Honorable Legislatura, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado; 28, fracción I, 52, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 96 fracción I, 97, 98, fracción III y 105, fracciones I, II y III del Reglamento General del Poder Legislativo, por el que se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador, para que a través de la Secretarías de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SAGARPA), gire las instrucciones necesarias a fin de resolver las deficiencias encontradas por técnicos de la Benemérita Universidad Autónoma de Zacatecas, en la construcción del bordo de tierra compactada, ubicado en la localidad de Álvaro Obregón (Barajas), en el Municipio de Sombrerete, Zacatecas.

**RESULTANDO SEGUNDO.** En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, siendo aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO PRIMERO. La iniciante sustentó su propuesta en la siguiente:

#### "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los bordos; son una obra de protección y encauzamiento del agua, que se ejecuta con el fin de evitar daños ocasionados por el desbordamiento de corrientes naturales a áreas productivas y centros de población, teniendo como objetivo principal, el confinar el escurrimiento que sobresale de sus márgenes naturales durante avenidas, protegiendo así las llanuras de alguna inundación, que se pudieran presentar con un desbordamiento.

Desde tiempos remotos y con la evolución de la investigación y sobre todo de la tecnología, expertos en la construcción, han considerado necesario, que para realizar un proyecto de una obra de protección y encauzamiento, es requisito indispensable contar con información de la zona por proteger y contar con requisitos como, un estudio topográfico, un estudio hidráulico-fluvial y un estudio geotécnico, entre otros.

Es por ello que es importante señalar, que existen diversos problemas de ingeniería y proyección que se pueden presentar al momento de realizar este tipo de construcción, problemas que pueden ir desde lo más simple, hasta lo más complejo, por lo que para la realización de este tipo de proyectos, se requiere apegarse a los criterios y lineamientos básicos, mismo que se encuentran asentados en los manuales de la CONAGUA, en donde se señala que uno de los principales orígenes de un problema, al construir este tipo de bordos, puede ser la falta de supervisión.

Aunado a lo anterior, técnicos, ingenieros, arquitectos, científicos, investigadores y especialistas en la materia, han mencionado en reiteradas ocasiones, que es de suma importancia investigar a fondo en el tema al momento de la proyección y ejecución de este tipo de obra, puesto que es obligación de la persona a cargo de la construcción, incluir dentro de los proyectos, distintos y nuevos materiales, sistemas y elementos que se han desarrollado conforme ha avanzado la ciencia, no solo pensando en la



construcción de nuevas estructuras de protección, sino también para reforzar y mantener las ya existentes.

En síntesis de lo anteriormente expuesto, los profesionales en la construcción han descubierto mediante diversos estudios e investigaciones, que para la proyección, construcción y supervisión de una obra de esta índole, se requiere de profesionales preparados, para que verifiquen que sean aplicados los criterios y lineamientos básicos, que se encuentran asentados en los manuales de la CONAGUA, ya que cualquier omisión o anomalía al realizar este tipo de obras, causaría un grave daño a la estructura del mismo.

Derivado a ello, me permito dar un informe sobre la problemática actual que atañe desde hace unos años a la localidad de Álvaro Obregón (Barajas), ubicada en Sombrerete, Zacatecas, toda vez que el representante de este lugar, presento en fecha 17 de octubre del año 2020, una solicitud ante la Secretaría del Campo del Gobierno de Zacatecas, para que la mencionada localidad fuera beneficiaria con la construcción de un bordo de tierra compactada, a través del subcomponente de atención a siniestros agropecuarios del componente acceso al financiamiento del Programa de Fomento a la Agricultura, Seguro Agrícola, Acuícola y Pesquero Catastrófico 2019.

El día siete de diciembre del año 2020, se realizó la asamblea de planeación y participación, para la elección y constitución del comité pro-proyecto de la localidad en mención, quedando constituido por los CC. Juan Antonio Figueroa García, Gerardo Valadez Castrejón, Norma Angélica Flores Zaldívar, en su carácter de Presidente, Secretario, y Tesorero respectivamente, circunstancias que quedaron asentadas en el Acta No. 01-16-20.

En esta tesitura, el día 16 de diciembre del año 2020, tuvo verificativo la asamblea con motivo de la selección de proveedores en el marco del subcomponente de atención a siniestros agropecuarios del componente acceso al financiamiento del Programa de Fomento a la Agricultura, Acuícola y Pesquero Catastrófico de 2019, en la cual se presentaron tres propuestas por parte de contratistas interesados, siendo electo por unanimidad del comité Pro- Proyecto, la empresa representada por el C. Carlos Alejandro Romo Robles, toda vez que presentó una propuesta económica y viable, la cual cumplía con las especificaciones de construcción y calidad de los materiales y por ende, se consideró ser la que contaba con mayor capacidad moral, técnica y económica para desarrollar la obra.

Realizado lo anterior, se procedió a suscribir un contrato de obra a base de precios unitarios y tiempo determinado entre los integrantes del comité proproyecto y el proveedor electo, en donde se asentó mediantes clausulas plasmadas en el mismo, que el contratista tenía la capacidad jurídica para contratar y que reunía las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de este contrato, el cual lo obligaba a realizar los trabajos encomendados de la construcción de un bordo de tierra compactada por un costo de \$4'857,812.00, en donde el comité pro-proyecto le encomendaba al contratista, la realización de la mencionada obra, lo que lo obligaba a realizar la obra hasta su totalidad, acatando lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos según la declaración del contrato, así como las normas de construcción vigentes en el lugar donde debían realizarse los trabajos. Por lo que para el plazo de ejecución, el contratista

Gobierno del Estado de Zacatecas

debía iniciar la obra el día 15 de enero de 2021 y terminarla a más tardar el día 30 de abril del mismo año de conformidad con el programa de la obra.

En ese tenor, el contratista se obligaba bajo su responsabilidad, a que los materiales y equipo que se utilizaran en los trabajos objeto de la obra, cumplieran con las especificaciones del proyecto y que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra, se efectuaran a satisfacción del propio comité pro-proyecto, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos en la misma, así como de los daños y perjuicios que se pudieran presentar que por la inobservancia o negligencia de su parte.

Así mismos, es importante mencionar que a petición del comité, se realizó una supervisión al expediente técnico del proyecto por parte de la Coordinación de Investigación y Posgrado de la Universidad Autónoma de Zacatecas, la cual dio como resultado, el hecho de que la presa se proyectó sobre el cauce principal, pero al ejecutar la obra, la limpieza del mismo se realizó en un afluente secundario, además de detectar que el cerco perimetral y el bebedero australiano que debían estar en la obra, no fueron construidos y que la línea de conducción se encuentra parcialmente ejecutada, lo que representa un grave problema para la población de ese lugar.

En el reporte entregado por parte de los expertos de nuestra máxima casa de estudios, se detectaron una gran cantidad de grietas paralelas al eje longitudinal del bordo, además de que existen también grietas transversales a la sección del mismo, por lo que estas condiciones son evidencia de que el material empleado y el proceso de compactación no son de la calidad adecuada para este tipo de obras.

Bajo ese orden de ideas y con la explicación técnica emitida, el día de hoy y desde la máxima tribuna de nuestro Estado, vengo a alzar la voz y a hacer un llamado enérgico al Lic. Andrés Manuel López Obrador, al Lic. David Monreal Ávila y a todas las autoridades relacionadas con la implementación de los programas en el campo zacatecano, toda vez que el comité proproyecto, perteneciente a la localidad de Álvaro Obregón (Barajas), ubicada en Sombrerete, Zacatecas, Comunidad que en su momento fue beneficiaria del programa en mención, se ha acercado en diversas ocasiones a la Secretaria del Campo en Zacatecas, para solicitar orientación y que se investigue y se castigue de manera legal al contratista o representante encargado de la construcción del bordo en mención, por trabajos faltantes y mal ejecutados, toda vez que se firmó un contrato y la obra en mención no ha sido concluida y la cual, actualmente presenta diversos defectos y vicios, por lo que viola en su totalidad lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos estipulados en las cláusulas del contrato.

Amigas y amigos diputados que si conocen de las necesidades del campo Zacatecano, Barajas es una localidad con más de 500 habitantes, la cual al igual que muchas comunidades de nuestro Estado y de nuestro país, requieren de programas y de tecnologías avanzadas para la producción del campo y con ello evitar catástrofes y pérdidas en sus cosechas.

El comité pro-proyecto, tiene todo el derecho de reclamar por los trabajos faltantes o mal ejecutados, pero también puede hacer efectiva la fianza por los trabajos no realizados y/o mal ejecutados, pues como se explica en lo antes expresado, la obra no fue concluida y tampoco fue entregada en tiempo y forma, motivo por el cual habitantes de este sitio, reclaman la

rescisión del contrato por incumplimiento de la obra, ya que incumplimiento del mismo, representa un peligro inminente para la población de este lugar.

Si bien en Zacatecas, no hay dinero que estire y mucho menos que llegue, la problemática que vive la multicitada localidad, mantiene en alerta a sus pobladores, todo ello por el temor de que lleguen las lluvias pluviales a ese lugar y se presente una catástrofe que traiga grandes consecuencias para el lugar, es por ello que el día de hoy y a nombre de mis paisanos Sombreretences, solicito a las autoridades involucradas en la construcción de este bordo, realicen todas las acciones necesarias a fin de resolver este gran problema que actualmente atañe a esta población ya que dicha situación, requiere evaluarse a la brevedad con el apoyo de un estudio de ingeniería estructural para determinar su estabilidad."

## Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, hace un atento y respetuoso exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador, para que a través de la Secretarías de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SAGARPA), gire las instrucciones necesarias a fin de resolver las deficiencias encontradas por técnicos de la Benemérita Universidad Autónoma de Zacatecas, en la construcción del bordo de tierra compactada, ubicado en la localidad de Álvaro Obregón (Barajas), en el municipio de Sombrerete, Zacatecas, toda vez que la construcción del bordo no está al 100% y es la omisión causada por el contratista o representante legal de la empresa contratada, representa un peligro inminente para esta comunidad.

**SEGUNDO.** La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, Licenciado David Monreal Ávila, para que a través de la Secretaria del Campo y de la Secretaria de la Función Pública, se investigue y se sancione de manera legal al representante encargado de la construcción del bordo en mención, toda vez que no cumplió a cabalidad con las especificaciones de la obra, por lo que dicho incumplimiento se traduce en no haber aplicado los materiales correctos en la construcción de la obra contratada, y no concluir la obra en el plazo establecido en el contrato, lo que violenta diversas disposiciones del Código Civil para el Estado de Zacatecas y del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Zacatecas.

**TERCERO**. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

### COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veintidos. DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSÉ DAVID GONZÁLEZ HERNÁNDEZ. DIPUTADAS SECRETARIAS.- MARÍA DEL MAR DE ÁVILA IBARGÜENGOYTIA Y ANA LUISA DEL MURO GARCÍA. Rúbricas.

# HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria del Pleno, correspondiente al 29 de junio del año dos mil veintidós, se dio lectura a la Iniciativa de Punto de Acuerdo que presentó la Diputada Ma. del Refugio Ávalos Márquez, integrante de esta Honorable Legislatura, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado; 28, fracción I, 52, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 96 fracción I, 97, 98, fracción III y 105, fracciones I, II y III del Reglamento General del Poder Legislativo, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Finanzas, para que realice visitas de inspección en los establecimientos que cuentan con licencia de venta de bebidas alcohólicas para cerciorarse que los menores de edad no compren ni consuman bebidas alcohólicas y en caso de que así sea, se sancione conforme a la ley.

**RESULTANDO SEGUNDO.** En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, siendo aprobado en los términos solicitados.

**CONSIDERANDO PRIMERO.** La iniciante sustentó su propuesta en la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante la situación de inseguridad en el Estado ya por todos conocida, varias personas se han acercado a mí, sobre todo aquellas madres y padres de familia que tienen hijas e hijos adolescentes, para externar su preocupación por la integridad y la vida de sus hijos, dado que en el uso de su tiempo libre les autorizan realizar actividades recreativas propias de su edad, hacer lo que les gusta o les hace sentir bien, así como acudir a lugares de sano esparcimiento, circular por las calles libremente o estar en algún establecimiento público o privado.

Sabemos que el garantizar calles y espacios seguros es una tarea de las autoridades de los tres niveles de gobierno y corresponde, específicamente, a las instancias de seguridad pública implementar estrategias apropiadas que garanticen la seguridad de las y los ciudadanos zacatecanos, sin embargo, hay acciones con las que podemos contribuir para que nuestras hijas e hijos se sientan seguros cuando salen a divertirse.

Hay una diversidad de opciones que los menores de edad pueden realizar, como hacer deporte, talleres de lectura, ir al cine, acudir a las plazas públicas, entre otras, muchos de ellos optan por acudir a lugares de venta de alimentos, en los que también hay venta de bebidas alcohólicas.

La Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas establece, en el artículo 50, fracción VI, como prohibición para los titulares de las licencias de funcionamiento vender bebidas en cualquier evento donde predomine la presencia de menores de edad; también establece las sanciones a las que serán acreedores los titulares de las licencias, las que podrán ser multa, nulidad, cancelación, clausura y decomiso.

Respecto a la venta de alcohol a menores, el artículo 94, fracción V, de la citada Ley, establece una multa de 150 a 500 cuotas por permitir la entrada al establecimiento o vender bebidas a menores de edad y en situaciones en las que se da lugar a la clausura definitiva, previa substanciación del procedimiento respectivo, el artículo 108, fracción I del mismo



ordenamiento, contempla como causal el permitir la venta o el consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad o a personas con discapacidad.

La aplicación de la ley corresponde al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas y a los ayuntamientos en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con lo dispuesto en el ordenamiento.

Conforme a lo expuesto, resulta fundamental se realicen las inspecciones necesarias para asegurar que los titulares de licencias de funcionamiento de este tipo de establecimientos cumplan las disposiciones de la ley en mención y de no ser así, se apliquen las sanciones correspondientes, garantizando así el Estado de Derecho en nuestra Entidad.

Además de los efectos negativos a nivel biológico, psicológico y emocional que el consumo de alcohol puede tener en menores, representa un riesgo a su integridad y su vida por la creciente violencia que se vive en nuestro Estado.

Es cierto que las y los ciudadanos debemos ser cuidadosos y responsables de nuestros actos, también es cierto que el Estado deber ser garante de nuestra seguridad y la de nuestras familias, independientemente de la hora y el lugar en donde estemos y que podamos hacer nuestras actividades diarias, salir a trabajar, a estudiar o salir a convivir sin temor.

Por lo anterior, el exhorto a nuestras autoridades es para que en el ámbito de su competencia, cumplan y hagan cumplir lo que las leyes mandatan, supervisando que los espacios que tienen afluencia de adolescentes sean aptos y apropiados para su edad y no representen riesgo para su salud y su vida."

#### Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda

**PRIMERO.** La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, hace un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Finanzas, para que realice visitas de inspección en los establecimientos que cuentan con licencia de venta de bebidas alcohólicas para cerciorarse que los menores de edad no compren ni consuman bebidas alcohólicas y en caso de que así sea, se sancione conforme a la Lev.

**SEGUNDO.** La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta a los 58 Ayuntamientos para que, a través de la instancia competente, realicen visitas de inspección en los establecimientos que cuentan con licencia de venta de bebidas alcohólicas para cerciorarse que los menores de edad no compren ni consuman bebidas alcohólicas y en caso de que así sea, se sancione conforme a la Ley.

**TERCERO.** Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

### COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veintidós. DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSÉ DAVID GONZÁLEZ HERNÁNDEZ. DIPUTADAS SECRETARIAS.- KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA Y ANA LUISA DEL MURO GARCÍA. Rúbricas.

